



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCIII
AÑO LXXXVI

Montevideo, 24 de noviembre de 2015

N^º. 12.030
Anexo

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS MINISTERIALES

PAGO `PARTIDAS DE DINERO

- N^º. Resol. 67341

Al Personal del CGFA en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Jul./015, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^º. 15039933.-

- N^º. Resol. 67342

Al Personal del CGA en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Ago./015, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^º. 15045852.-

- N^º. Resol. 67343

Al Personal del CGFA en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Ago./015, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^º. 15044686.-

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N^º. Resol. 67344

En la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" desde la UE 004 "CGE" hacia las UE 041 "DINACIA" y 018 "CGA", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N^º. 15049726.

- N^º. Resol. 67345

En la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" del Proyecto 756 UE 001 "CGE", Programa 322, acreditándose Proyecto 933, UE 041 "DINACIA", por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N^º. 15051704.

- N^º. Resol. 67346

Entre Proyectos de Inversión en la UE 041 "DINACIA", la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" debitándose del Proyecto 730, acreditándose al Programa 343 Proyecto 806 como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^º. 15056072.

- N^º. Resol. 67347

Entre Proyectos de Inversión, en la financiación 1.1 "Rentas Generales" debitándose dicho monto del Proyecto 933, UE 041 "DINACIA", Programa 367, acreditándose al Programa 300 UE 023 CGFA, por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N^º. 15039739.

- N^º. Resol. 67348

En el Programa 402 "Seguridad Social", UE 035 "SRRPPFFAA" en la financiación 1.1 "Rentas Generales" debitándose el monto del Proyecto 972 y acreditándose al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15049807.

DESESTIMACIONES

- N^º. Resol. 67349

Recurso interpuesto por la Sra. Doctora Alicia de Simona Rodríguez. -Expte. M.D.N. N^º. 14042124.

- N^º. Resol. 67350

Petición formulada por el ex Cbo. 1^ª Maico Fabrini Rivero Pereira. -Expte. M.D.N. N^º. 15037884.

- N^º. Resol. 67351

Petición formulada por el ex Aerotécnico 2^{da} (SG) Gonzalo Echeverría Silveira. -Expte. M.D.N. N^º. 14053290.

LLAMADOS A CONCURSO

- N^º. Resol. 67352

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDM", Grado 13 Asesor I - Abogado como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15051178.

- N^º. Resol. 67353

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", Grado 12 Asesor II - Escribano, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15051151.

- N^º. Resol. 67354

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la UE 018 "CGA" del Inc. 03 "MDN", Grado 12 Asesor II - Contador, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15047804.

- N^º. Resol. 67355

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la UE 018 "CGA" del Inc. 03 "MDN", Grado 13 Asesor I - Escribano, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15050775.

- N^º. Resol. 67356

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", Grado 8 Asesor X - Licenciado en Trabajo Social, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15028591.

- N^º. Resol. 67357

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "B" "Técnico" en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", Grado 7 Técnico VI - Procurador, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15051143.

- N^º. Resol. 67358

Para proveer una vacante del Escalafón Civil "F" "Servicios" en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", Grado 2 Auxiliar II - Servicios, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 15051518.

DESESTIMAR RECURSO

- N^º. Resol. 67359

Interpuesto en subsidio por la empresa Mare Ltda... -Expte. M.D.N. N^º. 15015880.

TRANSPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N^º. Resol. 67360

De la UE 004 "CGE", Financiación 1.2 "Recurso de Afectación Especial", hacia UE 041 DINACIA y 023 CGFA, por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N^º. 15056404.

RECURSO DE APELACION

- N^º. Resol. 67361

Interpuesto por la Cabo de 1^ª (ADM) Silvia Viera Presa, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º. 14047061.

DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS

Se ha recibido el siguiente asunto:

TRIBUNAL DE CONCURSO

Retificación Integración Tribunal de Concurso, publicado en, Bol.12019 Anexo, como se cita - Expte. M.D.N. N^º. 15057109.

R E S O L U C I O N M.D.N. **67341**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15039933

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el Personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de julio de 2015.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de julio de 2015, por un importe de U\$S 228.141,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y uno con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos

de Terceros declarados por Ley", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del referido Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VELEZ

ANEXO



R E S O L U C I O N M.D.N. **67342**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15045852

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el Personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2015, por un importe de U\$S 132.120,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil ciento veinte con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros

declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del referido Tribunal, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VELEZ

12030
ANEXO



DGRREF-UGEP
LS

R E S O L U C I O N M.D.N. **67343**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15044686

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el Personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

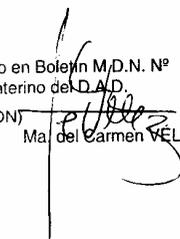
R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2015, por un importe de U\$S 233.209,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y tres mil doscientos nueve con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos

de Terceros declarados por Ley", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del referido Tribunal, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.D. **ANEXO**
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VÉLEZ



DGRREF-UGEF
LS

RESOLUCION M.D.N. **67344**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15049726

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: las gestiones realizadas por las Unidades Ejecutoras 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" y 018 "Comando General de la Armada", solicitando un incremento de sus créditos en los Objetos del Gasto de Funcionamiento en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Comando General de la Armada solicitan incremento de crédito en el Rubro Funcionamiento, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" por un importe de \$ 7:500.000,00 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil con 00/100) y el equivalente a U\$S 51.000,00 (dólares estadounidenses cincuenta y un mil con 00/100) respectivamente, para cubrir necesidades del presente Ejercicio.-----

II) que consultada la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos de Funcionamiento por un importe de \$ 5:400.000,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100) para cubrir la mencionada insuficiencia presupuestal, en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, ha analizado

la forma más conveniente de reasignar el importe antes mencionado, entre las Unidades Ejecutoras deficitarias.-----

II) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Programas dentro del Inciso.-----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los Objetivos y Metas de los mencionados Programas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", desde la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" por un importe total de \$ 5:000.000,00 (pesos uruguayos cinco millones con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:-----

DESDE:				HACIA:				Imp \$
U/E	OG	Prog	Fin	U/E	OG	Prog	Fin	
004	199.000	300	1.2	041	299.000	367	1.2	4:000.000,00
004	199.000	300	1.2	018	199.000	300	1.2	1:000.000,00

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado y a las Unidades Ejecutoras 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la

Armada" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica". Cumplido, vuelva y archívese.-



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12030
El Jefe Interino del D.A.D. ANEXO
Cap. (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

DGRREF-DFC
AR

RESOLUCION M.D.N. **67345**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15051704

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual se solicita una trasposición de crédito de Proyectos de Inversión de diferentes Programas en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 5:600.000,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 756 "Equipamiento para las actividades de producción y de generación de recursos", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", acreditándose el monto total al Proyecto 933 "Seguridad Operacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2015, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: la disminución de la recaudación en los Servicios del Ejército, básicamente en el Servicio de Material y Armamento, conllevaría a la no ejecución del Proyecto en el presente Ejercicio, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito de Proyectos de Inversión de diferentes Programas para el Ejercicio 2015, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 5:600.000,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 756 "Equipamiento para las actividades de producción y de generación de recursos", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", acreditándose el monto total al Proyecto 933 "Seguridad Operacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas y remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del I.A.O. **ANEXO**
Cap. (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N M.D.N. **67346**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15056072

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita una trasposición de crédito de Proyectos de Inversión de diferentes Programas en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje" del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", acreditándose el monto total al Programa 343 "Formación y capacitación", Proyecto 806 "Adquisición de equipos aeronáuticos y de apoyo".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2015, prevé los Proyectos y los Programas antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental para el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, a efectos de adquirir equipamiento de instrucción de vuelo que permita efectuar reparaciones de motor, magnetos y sistema eléctrico de aeronaves.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito entre Proyectos de Inversión de diferentes Programas para el Ejercicio 2015 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje" del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", acreditándose el monto total al Programa 343 "Formación y capacitación", Proyecto 806 "Adquisición de equipos aeronáuticos y de apoyo".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas y remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.P.
Cap. (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

ANEXO



R E S O L U C I O N M.D.N. **67347.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15039739

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual se solicita una trasposición de crédito de Proyectos de Inversión de diferentes Programas en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 5:600.000,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 933 "Seguridad Operacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", acreditándose el monto total al Programa 300 "Defensa Nacional", Proyecto 775 "Recuperación y/o adquisición de sistemas de helicópteros" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2015, prevé los Proyectos y los Programas antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de complementar el refuerzo de crédito que se otorgará al Proyecto 775, lo que permitirá

efectuar la inspección mayor de los motores de la Aeronave AS365-N2 "Dauphine".-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito entre Proyectos de Inversión de diferentes Programas para el Ejercicio 2015, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 5:600.000,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 933 "Seguridad Operacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", acreditándose el monto total al Proyecto 775 "Recuperación y/o adquisición de sistemas de helicópteros" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas y remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.D. **ANEXO**
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N M.D.N. **67348**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15049807

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la gestión del Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 241.140,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta con 00/100) debitándose el monto del Proyecto 972 "Informática" y acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina".-----

RESULTANDO: I) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2015, prevé el Proyecto reforzante antes mencionado.-----

II) que por la Resolución 1728 de 1ro. de octubre de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas fue habilitado el Proyecto de Inversión 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" para el presente Ejercicio.-----

CONSIDERANDO: que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de adquirir mobiliario de Oficina para el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2015 en el Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 241.140,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta con 00/100) debitándose el monto del Proyecto 972 "Informática" y acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas y remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DGRREF/DPP
JG

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del I.A.D.
ANEJO
Cap. (MDN)
Ma. de la Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N M.D.N. **67349**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14042124

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la señora Doctora Alicia de Simone Rodríguez, en representación del señor Coronel en situación de retiro don Roberto Gil, contra el Acto contenido en la Resolución M.D.N. de 16 de mayo de 2014.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso la clausura de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución M.D.N. 63.502 de 23 de agosto de 2013 y se aplicó una sanción de 5 (cinco) días de arresto riguroso al mencionado Oficial Superior, con el siguiente parte: "En oportunidad de haber desempeñado el cargo de Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, tomarse atribuciones indebidas, demostrar familiaridad en el trato diario con personal subalterno femenino a su cargo, no ajustándose a lo que se establece en el artículo 38 y en los literales f), h) y l) del artículo 53 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, provocando con ello irregularidades administrativas".-----

II) que el recurrente se agravia por entender que en el desempeño del cargo de Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, no realizó ninguna acción que constituya uso de atribuciones indebidas, ni violación de los literales f), h) y l) del

artículo 53 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003 y que, muy por el contrario fue responsable de iniciativas y acciones que favorecieron el funcionamiento general de aquel instituto.-----

III) que agrega además que no existió por parte del recurrente incumplimiento del artículo 38 del multicitado Reglamento, y sí existió cumplimiento de los artículos 28 y 29 referentes a normas inherentes al Mando. El artículo 38 mencionado refiere al tratamiento del Superior respecto al subalterno y formalidades, que según expresa el recurrente "... en los últimos años han dado lugar a formas de relacionamiento más fluidas y menos estrictas con respecto a lo que estipula el Reglamento."-----

IV) que asimismo se agravia por no haberse diligenciado la prueba testimonial ofrecida, expresando: "La instructora nunca se pronunció sobre el pedido de la defensa, ya sea para admitir o rechazar la prueba, omitiendo su deber funcional; configurándose Violación del Derecho de Defensa, incumpliendo con el Lit. I del Art 2 del Dec. 500/91 (Principio de Legalidad Objetiva)."-----

V) que expresa el gestionante que puede afirmarse como principio general que en todo procedimiento del que pueda derivar una sanción o un perjuicio, se requiere necesaria e imperativamente conferir vista al interesado con la finalidad garantista de otorgarle la posibilidad de ejercer sus descargos y articular su defensa,

solución de orden y cuya carencia es susceptible de conformar defecto legal que vicia el acto. Por consiguiente entiende que el acto administrativo que se impugna posee defecto formal por la situación de indefensión que se generó.-----

VI) que menciona además que no existió constatación de las irregularidades reclamadas, sólo la denuncia de una funcionaria, priorizándose únicamente su declaración negativa, ignorándose los aspectos positivos de los demás declarantes.-----

VII) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma según la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio señala que se ha constatado fehacientemente el incumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 38 y literales f), h) y l) del artículo 53 del Reglamento General del Servicio Nro. 21.-----

II) que determinadas demostraciones o conductas no son admisibles en el ámbito militar, y aún en el supuesto de que -como expresa el mencionado Oficial Superior- en la actualidad las formas de relacionamiento sean fluidas y menos estrictas, no significa que puedan incumplirse disposiciones reglamentarias vigentes, como las mencionadas anteriormente.-----

III) que respecto al diligenciamiento de prueba testimonial, si bien se reconoce que la funcionaria

Instructora debió dictar un acto administrativo desestimando la misma, surge de obrados la manifestación de voluntad de tal desestimatoria, y si el recurrente consideraba que le causaba agravio o que los fundamentos de tal decisión no eran ajustados a Derecho, tuvo la oportunidad de recurrirlo.

IV) que por otra parte la prueba testimonial propuesta tendía a probar la inexistencia de acoso sexual, conducta que a la postre no fue acreditada plenamente y por ende, el señor Coronel en situación de retiro don Roberto Gil no fue sancionado por acoso sexual sino por demostrar familiaridad en el trato diario con personal subalterno femenino a su cargo y no ajustarse a lo establecido por los artículos 38 y 53 (literales f, h, y l) del Reglamento General del Servicio Nro. 21. En consecuencia, el diligenciamiento de la prueba testimonial propuesta devenía irrelevante.-----

V) que de acuerdo a lo antedicho, corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto y franquear el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.--

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de esta Secretaría de Estado.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la señora Doctora Alicia de Simone Rodriguez, en representación del señor Coronel en situación de retiro don Roberto Gil,

contra el acto contenido en la Resolución M.D.N. 2013.04078-0 de 16 de mayo de 2014, manteniéndose en consecuencia el acto administrativo impugnado, franqueando el recurso jerárquico en subsidio interpuesto para ante el Poder Ejecutivo.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al recurrente. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----


Dr. JORGE MENENDEZ
DCAR
SPC
cmc



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

12030
ANEXO

R E S O L U C I O N M.D.N. **67350**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15037884

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la petición formulada por el ex Cabo de Ira. Maico Fabrini Rivero Pereira, por la cual solicita su reingreso al Ejército Nacional.-----

RESULTANDO: que el mencionado ex Cabo de Ira. fue Baja con fecha 31 de diciembre de 2014 por "Grave Falta Contra la Disciplina", Conducta Mala por orden del señor Comandante de la Reserva General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército entiende que no es conveniente considerar al peticionante para reingresar a las filas del Ejército.-----

II) que se dio vista al gestionante acorde a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

III) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Cabo de Ira. Maico Fabrini Rivero Pereira, por la cual solicita su reingreso al Ejército Nacional.-----
- 2do.- Publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del peticionante. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VÉLEZ

12030
ANEXO



SECPMil
LR/sr.

R E S O L U C I O N M.D.N. **67351**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14053290

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la petición formulada por el ex Aerotécnico de 2da. (SG) Gonzalo Echeverría Silveira por la cual solicita al Ministerio de Defensa Nacional que se pronuncie sobre los fundamentos que ameritaron su Baja.-----

RESULTANDO: I) que tal gestión se ve motivada en el hecho de que el día 28 de febrero de 2013, el Comando General de la Fuerza Aérea le otorgó la Baja no renovándole el Contrato de Servicio, sin haberlo notificado ni fundamentado según el gestionante en forma legal tal decisión.-----

II) que el peticionante prestó servicios como Soldado de 1ra. (SG) en la Fuerza Aérea Uruguaya desde el 1ro. de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2013, siendo Baja por "No renovación del Documento Militar", revistando en ese momento como Aerotécnico de 2da.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2012 (número interno 90.308) el peticionante pasó a prestar funciones en régimen de Comisión de Servicio en la Intendencia de San José.-----

IV) que por la Orden del Comando General de la Fuerza Aérea Nro. 8065 de 6 de agosto de 2012, se dispuso que la mencionada Comisión de Servicio "...se cumplirá por el período de tiempo hasta que el mencionado

Aerotécnico culmine su Contrato de Servicio Militar con esta Fuerza, el día 28 de febrero de 2013", siendo notificado el peticionante con fecha 27 de agosto de 2012.-----

CONSIDERANDO: I) que en la RFA 35-2 de 8 de marzo de 2002 en sus "Normas de procedimiento para el Alta y Baja y modificaciones del Personal Subalterno de la Fuerza Aérea", se prevé entre las causales de Baja la siguiente: "(a) Cumplimiento del Documento de Servicio Militar, no renovación del mismo".-----

II) que por la Orden del Comando General de la Fuerza Aérea 7096 de 12 de mayo de 2009, se delegó en los Comandantes de Grandes Unidades o equivalentes en su ámbito y en el Director de Secretaría en los casos de Unidades dependientes del Comandante en Jefe, la facultad de aplicar la Baja del Personal perteneciente al Escalafón Aerotécnico.-----

III) que la Baja le fue dada acorde a derecho, notificada en legal forma y le ha precluido en ésta instancia toda posibilidad de recurrir dicho Acto.-----

IV) que se confirió vista al peticionante acorde a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, la cual no fue evacuada.-----

V) por todo lo expuesto en esta instancia corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Aerotécnico de 2da. (SG) Gonzalo Echeverría Silveira.-----
2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental de esta Secretaría de Estado notifíquese al peticionante y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe Interino del D.A.P.
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

12030
ANEXO

SECPM11
LR/sr

R E S O L U C I O N M.D.N. **67352**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15051178

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	13	Asesor I	Abogado	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer Título universitario de la carrera de Abogado/a o Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso, debiendo ser igual o superior a 20 horas.

c.- Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A Grado 13 por 30 horas es de \$ 27.927,18 y por 40 horas es de \$ 37.199,92, a valores de enero 2015, más los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Periodo de Postulación: del al del corriente.

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional (llamados) <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados> y la presentación de los méritos en la Secretaría de Estado, Sección Personal, 8 de octubre 2602, Montevideo, en el horario de 9:00 a 15:00 desde el día del corriente (sólo días hábiles), adjuntando todos los datos necesarios.

Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Un sobre rotulado con Nombre y Cédula de Identidad del participante conteniendo fotocopias de todos los comprobantes que acrediten los méritos declarados, emitidos por la autoridad competente. El sobre deberá ser firmado y cerrado correctamente, el cual será abierto exclusivamente por el tribunal.
- En un folio de Nylon A 4 sobre bolsa, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - fotocopia de Credencial Cívica con las constancia de voto correspondientes a las últimas elecciones nacionales y departamentales
 - fotocopia de Título habilitante al cargo postulado
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carne de salud vigente

Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

- Las bases estarán disponibles en el sitio Web del Ministerio de Defensa Nacional <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados>

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Las y los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de las y los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Constatación de la información requerida.	
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 30 puntos
3) Prueba de Oposición	Hasta 50 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación	

1) Constatación de la información requerida:

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones)

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

- Como méritos a la formación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.
- Como antecedentes: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Se puntuará la escolaridad, formación adicional y valorada y la experiencia vinculada específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

3) Prueba de Oposición:

La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados> (Documentos relativos al reclutamiento)

4) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página Web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jerarca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la prueba de Oposición, como criterio de desempate. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011).

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



f-6

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Unidad/es Ejecutora/s: 001 "DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO"

II. Plazas

Cantidad de Plazas: : 1

Naturaleza del Vínculo: PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Asesorar en materia jurídica a la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional en especial en el área de Recursos Humanos.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: ABOGADO

Escalafón/Tipo: A - PROFESIONAL

Grado/Nivel: 13

Denominación: ASESOR I

Serie: ABOGADO

FORMULARIO



f-7

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



V. Tareas Claves

- 1.- Analizar, interpretar y asesorar sobre asuntos vinculados con la competencia asignada a la Secretaría de Estado.
- 2.- Asistir y representar en juicios al Ministerio de Defensa Nacional en asuntos de su competencia y en la DINATRA Y MTSS
- 3.- Proyectar Leyes, Decretos, Resoluciones, mensajes, recepción de denuncias, sumarios administrativos e inspecciones administrativas.
- 4.- Informar en los asuntos atinentes a la formulación, análisis y modificación de normas legales y reglamentarias.
- 5.- Ejecutar todo otro cometido que se le encomiende.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisoriato (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:

No supervisa

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria: 30 o 40 horas semanales
 - b) Remuneración propuesta: por 30 horas semanales \$ 27.927,18 y por 40 horas semanales \$ 37.199,92 nominales mensuales
 - c) Lugar habitual de desempeño: Montevideo
- Otras condiciones específicas:

R E S O L U C I O N M.D.N. **67353**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15051151 Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	A	12	Asesor II	Escribano

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso, a la Jefe de Sección, Escribano, Escalafón A, Grado 14 Karin Perdomo en calidad de Titular y a la Asesor, Escribano, Escalafón A, Grado 14 Equiparada a Teniente 2do. Carla Ferreira, en calidad de Suplente.-----

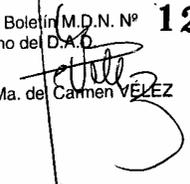
4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los

procedimientos relacionados con el presente Llamado a
 Concurso de Ascenso.-----
 6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos
 Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano,
 Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar
 cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la
 presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
 El Jefe Interino del D.A.D. **ANEXO**
 Cap. (MDN) 
 Ma. de Carmen VÉLEZ

SPC
 NB



Ministerio de Defensa Nacional
 República Oriental del Uruguay
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

f. 2

BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	12	Asesor II	Escribano	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley
 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio
 de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán
 pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por
 la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre
 de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer Título universitario de la carrera de Escribano Público,
 otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas
 reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación
 con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con
 respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.

c.- Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa
 relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

Se considerará la experiencia adquirida en áreas notariales del Inciso, o estar
 desarrollando las funciones a la fecha del llamado a concurso.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

33

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado 12, por 30 horas es de \$ 25.990,80 y por 40 horas es de \$ 34.619,15, a valores de enero 2015, más los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Período de Postulación: del al del corriente.

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional (llamados) <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados> y la presentación de los méritos en la Secretaría de Estado, Sección Personal, 8 de octubre 2602, Montevideo, en el horario de 9:00 a 15:00 desde el día del corriente (sólo días hábiles), adjuntando todos los datos necesarios.

Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Un sobre rotulado con Nombre y Cédula de Identidad del participante conteniendo fotocopias de todos los comprobantes que acrediten los méritos declarados, emitidos por la autoridad competente. El sobre deberá ser firmado y cerrado correctamente, el cual será abierto exclusivamente por el tribunal.
- En un folio de Nylon A 4 sobre bolsa, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - fotocopia de Credencial Cívica con las constancias de voto correspondientes a las últimas elecciones nacionales y departamentales
 - fotocopia de Título habilitante al cargo postulado
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carné de salud vigente

Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jarca la convocatoria pertinente.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

34

- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Las y los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de las y los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Constatación de la información requerida.	
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 30 puntos
3) Prueba de Oposición	Hasta 50 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación	

1) Constatación de la información requerida:

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones)

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

- Como méritos a la formación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.
- Como antecedentes: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Se puntuará la escolaridad, formación adicional y valorada y la experiencia vinculada específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3) Prueba de Oposición:

La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.

Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en <http://www.mdn.gub.uy/?=llamados> (Documentos relativos al reclutamiento)

4) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jefe del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la prueba de Oposición, como criterio de desempate. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

RESOLUCION M.D.N. **67354**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15047804

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional", en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

Iro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A"

"Profesional" en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	A	12	Asesor II	Contador

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso, al señor C/N (CG) Miguel De Souza en calidad de Titular y al señor C/F (CAA) Gabriel Ragghianti, en calidad de Suplente.-----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar al Comando General de la Armada la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12030
El Jefe Interino del D.A.N.
Cap. (MDN) Ma. del Carmen VELEZ

ANEXO



DR. JORGE MENEDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB/mlr

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

fs 9

FORMULARIO	
SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

URUGUAY CONCURSA

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación: Título universitario de la carrera de Escribano Público, otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
B.- Experiencia:
C.- Otros:

2. A VALORAR

A.- Formación: Cursos relacionados a su profesión con carga horaria y que cuenten con certificados correspondientes, en el área de su competencia. Realización de cursos, talleres o similares de actualización profesional permanente vinculados al área notarial.
B.- Experiencia: Comprobable más de 2 años ejerciendo la función. Desempeño en organismos públicos o privados de las tareas o funciones descritas.
C.- Otros: Conocimientos básicos de sistemas computacionales.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Habilidad para controlar Productividad
--

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez analizado, será validado por Uruguay Concurso.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA NAVAL.

BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	12	Asesor II	Contador	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N°377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto N°377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.-Requisitos Excluyentes:

a.- Titulo de Contador Público o equivalente expedidos por instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Mínimo 2 años de antigüedad en la profesión debidamente documentada.

1.2.-Requisitos a valorar (se deberá presentar documentación debidamente documentada).

Se valorará experiencia en cargos relacionados a la auditoría interna y tener más de 2 años en su profesión
Se valorarán cursos de capacitación en temas relacionados con la administración financiera-contable del Estado (TOCAF).

2.-DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo 1 Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.-CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales acorde a las necesidades del Servicio.

Remuneración: La remuneración nominal mensual por 30 horas es de \$25990.80 y 40 horas es de \$34619.15 a valores de enero 2012, más antigüedad y beneficios sociales que correspondan.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 018 "COMANDO GENERAL DE LA ARMADA" sito en la Rambla 25 de Agosto S/N - Montevideo.

4.-PLAZO E INSCRIPCIONES

Periodo de Postulación: _____ del corriente (solo días hábiles).

-Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Recursos Humanos de la Armada - División Personal Civil, Misiones 1429, 2do. Piso, Montevideo, días hábiles en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:30, adjuntando todos los datos necesarios.

a) Una Foto Carné

b) Cédula de Identidad (original y fotocopia)

c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia)

d) Declaración de conocimiento y aceptación de las bases (Anexo II).

e) Documentación que acredite los Meritos y Antecedentes excluyentes y a valorar del postulante emitidos por la autoridad competente (original y fotocopias).

f) La documentación deberá ser presentada en sobre rotulado con nombre y C.I. del postulante. Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de documentación

g) Dicha Oficina proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán presentar en todas las instancias en que sea convocado.

h) Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.

-Las bases estarán disponibles en el sitio web del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (www.mdn.gub.uy).

-El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.-TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

1- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

II- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jefe la convocatoria pertinente.

III- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jefe del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Ministerio de Defensa Nacional. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.-RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursar es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.-CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán para:

1) Constatación de la información requerida	---
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 30 puntos
3) Prueba de Oposición	Hasta 50 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación.	---

1) Constatación de la información requerida.

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones).



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

- a) Como méritos a la formación: toda capacitación en auditorías internas y Curso de TOCAF.
 - b) Como antecedentes: la experiencia de más de dos años en la profesión y en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.
- Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

3) Prueba de Oposición: La determinará el tribunal de concurso.

4) Entrevista con el Tribunal

Una vez evaluadas la etapa anterior, se comunicará a los postulantes, a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Estas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de lista de prelación

El Tribunal elaborará una lista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso y se solicitará su homologación al Jefe del Ministerio de Defensa Nacional.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido mayor puntaje en la Entrevista con el Tribunal. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011).

8.-COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy/llamados), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere al desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

RESOLUCION M.D.N. 67355

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15050775

Montevideo, 18 NOV. 2015

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional", en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	A	13	Asesor I	Escribano

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jefe del Inciso, al señor Capitán de Fragata (CP) Horacio Rau en calidad de Titular y a la Cabo de Primera (PMB) Andrea Silva, en calidad de Suplente.-----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar al Comando General de la Armada la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de

todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


 DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°
 El Jefe Interino del D.A. #
 Cap. (MDN)
 Ma. del Carmen VETEZ

12030
ANEXO

SPC
 NB/bv



2015 441P

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

ESCRIBANIA DE MARINA.

**BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE
CARGOS EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

Escafaón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	13	Asesor I	Escribano	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N°377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escafaón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto N°377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.-Requisitos Excluyentes:

- a.- Título Universitario de Escribano Público otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- b.- Mínimo 2 años de antigüedad en la profesión debidamente documentada.

1.2.-Requisitos a valorar (se deberá presentar documentación debidamente documentada).

Se valorará experiencia en el área notarial del Inciso por mas de dos años y en abanderamiento y registro de buques así como estar desarrollando las funciones a la fecha del llamado a concurso.

Para la formación se valorarán participaciones en elaboración de leyes y decretos y en jornadas relacionadas con la actividad marítima y registro de buques. Se valorará además contar con conocimientos básicos en sistemas de computación.

2.-DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo I Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.-CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales acorde a las necesidades del Servicio.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Remuneración: La remuneración nominal mensual por 30 horas es de \$27.927,18 y 40 horas es de \$37.199,92 a valores de enero 2015, más antigüedad y beneficios sociales que correspondan.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 018 "COMANDO GENERAL DE LA ARMADA" sito en la Rambla 25 de Agosto S/N - Montevideo.

4.-PLAZO E INSCRIPCIONES

Periodo de Postulación: _____ del corriente (solo días hábiles).

-Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Recursos Humanos de la Armada - División Personal Civil, Misiones 1429, 2do. Piso, Montevideo, días hábiles en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:30, adjuntando todos los datos necesarios.

- a) Una Foto Carné
- b) Cédula de Identidad (original y fotocopia)
- c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia)
- d) Declaración de conocimiento y aceptación de las bases (Anexo II).
- e) Documentación que acredite los Meritos y Antecedentes excluyentes y a valorar del postulante emitidos por la autoridad competente (original y fotocopias).
- e) La documentación deberá ser presentada en sobre rotulado con nombre y C.I. del postulante. Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de documentación
- f) Dicha Oficina proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán presentar en todas las instancias en que sea convocado.
- d) Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.

-Las bases estarán disponibles en el sitio web del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (www.mdn.gub.uy).

-El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

I- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.

II- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsable del respectivo Jefe la convocatoria pertinente.

III- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jefe del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Ministerio de Defensa Nacional. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursar es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán para:

1) Constatación de la información requerida	---
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 30 puntos
3) Prueba de Oposición	Hasta 50 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación.	---



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

1) Constatación de la información requerida.

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones).

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

a) Como méritos a la formación: elaboración de proyectos de leyes y decretos, jornadas relacionadas con la actividad marítima y registro de buques. Conocimientos básicos en sistemas de computación.

b) Como antecedentes: la experiencia de más de dos años en la profesión y en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

3) Prueba de Oposición: La determinará el tribunal de concurso.

4) Entrevista con el Tribunal

Una vez evaluadas la etapa anterior, se comunicará a los postulantes, a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas.

Estas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de lista de prelación

El Tribunal elaborará una lista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso y se solicitará su homologación al Jefe del Ministerio de Defensa Nacional.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido mayor puntaje en la Entrevista con el Tribunal. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011).

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy/llamados), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N.

67356

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15028591

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	8	Asesor X	Lic. en Trabajo Social

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso, a la Asesor X, Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 8 Silvia Romano en calidad de Titular y a la Asesor X, Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 8 Alicia Charquero, en calidad de Suplente.-----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

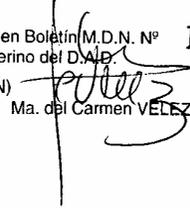
5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la

Confederación de Organizaciones de funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN)  **ANEXO**
Ma. del Carmen VELEZ

SPC
NB

BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	8	Asesor X	Lic. en Trabajo Social	3

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer Título de Licenciado en Servicio Social, otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso, debiendo ser igual o superior a 20 horas.

c.- Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.
Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado 8, por 30 horas es de \$ 19.482,84 y por 40 horas es de \$ 25.953,86, a valores de enero 2015, mas los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Período de Postulación: del al del corriente.

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional (llamados) <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados> y la presentación de los méritos en la Secretaría de Estado, Sección Personal, 8 de octubre 2602, Montevideo, en el horario de 9:00 a 15:00 desde el día del corriente (sólo días hábiles), adjuntando todos los datos necesarios.

Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Un sobre rotulado con Nombre y Cédula de Identidad del participante conteniendo fotocopias de todos los comprobantes que acrediten los méritos declarados, emitidos por la autoridad competente. El sobre deberá ser firmado y cerrado correctamente, el cual será abierto exclusivamente por el tribunal.
- En un folio de Nylon A 4 sobre bolsa, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - fotocopia de Credencial Cívica con las contancias de voto correspondientes a las últimas elecciones nacionales y departamentales
 - fotocopia de Título habilitante al cargo postulado
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carné de salud vigente

Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jeraarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado de Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jeraarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jeraarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el

33

Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Las y los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de las y los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Constatación de la información requerida.	
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 60 puntos
3) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 puntos
4) Confección de lista de prelación	

- 1) Constatación de la información requerida:
Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.-(Plazo e Inscripciones)
- 2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)
A tales efectos se evaluará:
 - a) Como méritos a la formación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.
 - b) Como antecedentes: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.Se puntuará la escolaridad, formación adicional y valorada y la experiencia vinculada específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

El Tribunal no evaluará los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

- 3) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Estas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.
- 4) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jefe del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que

quienes dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la entrevista personal con el Tribunal de Concurso, como criterio de desempate. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

R E S O L U C I O N M.D.N. 67357

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15051143

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "B" "Técnico", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "B" "Técnico" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	B	7	Técnico VI	Procurador

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso, a la Jefe de Sección, Abogada, Escalafón A, Grado 14 Carolina Grosso en calidad de Titular y a la Asesor I, Abogado, Escalafón A, Grado 13 Equiparada a Teniente 1ro. Sandra de Souza, en calidad de Suplente.-----

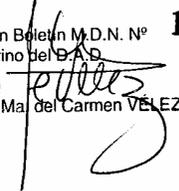
4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los

procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe Interino del B.A.S.
Cap. (MDN) 
Ma. del Carmen VELEZ

12030
ANEXO

SPC
NB


Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
B	7	Técnico VI	Procurador	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer Título universitario de Procurador/a, otorgado por la UDELAR o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Asimismo deberán haber jurado ante la Suprema Corte de Justicia y estar habilitados para el ejercicio de la profesión.

b.- Formación valorada (debidamente documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.

c.- Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

Se valorará la experiencia adquirida en áreas relacionadas con el cargo a cubrir dentro del Inciso de más de dos años, o estar desarrollando funciones a la fecha del llamado.

2.-DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón B, Grado 7, por 30 horas es de \$ 18.122,68 y por 40 horas es de \$ 24.139,51, valores de enero 2015, más los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Periodo de Postulación: del día al del corriente.

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional (llamados) <http://www.mdn.gub.uy?q=llamados> y la presentación de los méritos en la Secretaría de Estado, Sección Personal, 8 de octubre 2602, Montevideo, en el horario de **9:00 a 15:00 hs** desde el día del corriente (sólo días hábiles), adjuntando todos los datos necesarios.

Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Un sobre rotulado con Nombre y Cédula de Identidad del participante conteniendo fotocopias de todos los comprobantes que acrediten los méritos declarados, emitidos por la autoridad competente. El sobre deberá ser firmado y cerrado correctamente, el cual será abierto exclusivamente por el tribunal.
- En un folio de Nylon A 4 sobre bolsa, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - fotocopia de Credencial Cívica
 - fotocopia de Título habilitante al cargo postulado
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carné de salud vigente

Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

En el mismo acto se hará por parte de los postulantes la votación del representante de los funcionarios.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional
<http://www.mdn.gub.uy?q=llamados>

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

- El Jерarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado de Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jерarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jерarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Las y los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de las y los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Constatación de la información requerida.	
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 60 puntos
3) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 puntos
4) Confección de lista de prelación	

1) Constatación de la información requerida:

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones)

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

- Como méritos a la formación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.
- Como antecedentes: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Se puntuará la escolaridad, formación adicional y valorada y la experiencia vinculada específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

El tribunal no evaluará los datos del curriculum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

- 3) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluada la etapa anterior, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.
- 4) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jeraarca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la entrevista personal con el Tribunal de Concurso, como criterio de desempate. De persistir el empate, se dará prioridad al quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art.377/011).

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

RESOLUCION M.D.N. **67358**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15051518

Montevideo, **18 NOV. 2015**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "F" "Servicios", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacante de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "F" "Servicios" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	F	2	Auxiliar II	Servicios

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso, a la Técnico V, Abogada, Escalafón B, Grado 8 Sonia Mora en calidad de Titular y al Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Miguel Angel Rodríguez, en calidad de Suplente.-----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los

procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

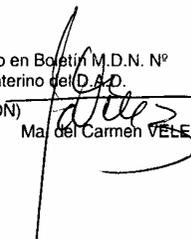


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN)

12030
ANEXO


Ma. del Carmen VELEZ

SPC
NB

BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
F	2	Auxiliar II	Servicios	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los postulantes deberán poseer primaria completa.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Enseñanza secundaria o equivalente.

Se valorarán además, toda formación o actualización de conocimientos que favorezca el mejor desempeño del cargo a proveer.

c.- Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en el desempeño de tareas similares a las descritas en el perfil del cargo.

2.-DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral: El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón C, Grado 2, por 30 horas es de \$ 15.838,62 y por 40 horas es de \$ 21.118,16, a valores de enero 2015, más los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES

Período de Postulación: del al del corriente.

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional (llamados) <http://www.mdn.gub.uy/?q=llamados> y la presentación de los méritos en la Secretaría de Estado, Sección Personal, 8 de octubre 2602, Montevideo, en el horario de 9:00 a 15:00 desde el día del corriente (sólo días hábiles), adjuntando todos los datos necesarios. Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

- Un sobre rotulado con Nombre y Cédula de Identidad del participante conteniendo fotocopias de todos los comprobantes que acrediten los méritos declarados, emitidos por la autoridad competente. El sobre deberá ser firmado y cerrado correctamente, el cual será abierto exclusivamente por el tribunal.
- En un folio de Nylon A 4 sobre bolsa, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
 - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
 - fotocopia de Credencial Cívica con las constancias de voto correspondientes a las últimas elecciones nacionales y departamentales
 - fotocopia de escolaridad
 - constancia de los servicios prestados en el Inciso
 - carne de salud vigente

Dicha Sección proveerá al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.

- **Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)**

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jерarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jерarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jерarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo preteritorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

fs 4

General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Las y los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de las y los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Constatación de la información requerida.	
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 60 puntos
3) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 puntos
4) Confección de lista de prelación	

1) Constatación de la información requerida:

Se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.- (Plazo e Inscripciones).

2) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

A tales efectos se evaluará:

a) Como méritos a la formación: escolaridad y toda formación o actualización de conocimientos que favorezca el mejor desempeño del cargo a proveer, calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

b) Como antecedentes: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Se puntuará la escolaridad, formación adicional y valorada y la experiencia vinculada específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

El tribunal no evaluará los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

3) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

4) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jerarca del Ministerio de



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

fs 5

Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la entrevista personal con el Tribunal de Concurso, como criterio de desempate. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

1619



RESOLUCION **67359**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

2015.01588-0

Montevideo, **20 NOV 2015**

VISTO: las presentes actuaciones que refieren a los Recursos de Revocación y Jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa Mare Ltda. contra la Resolución Nro.214/14 de 11 de junio de 2014 (Ítem 3 "Densitómetro Óseo"), mediante la cual se adjudica la Licitación Abreviada N° 431/13 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, referente a la adquisición de "Material quirúrgico y exploratorio".-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución 214/14 se adjudicó la Licitación Abreviada Nro. 431/13, en los ítems 1, 4 y 5 a la empresa BIOERIX SRL y en el ítem 2 a la empresa CLAP LABORATORIOS SRL.-----

II) que en relación al ítem 3 se dispuso en la mencionada resolución no adjudicarlo "debido a que en la oferta de la empresa MARE LTDA., recomendada por informe técnico, se cargó en línea el precio de la alternativa 1 (densitómetro óseo GE Prodigy), existiendo una contradicción en el campo de observaciones donde se indica que corresponde a GE Lunar, alternativa 2. Si bien esta última fue la seleccionada por el técnico, el precio cargado en línea no corresponde a la misma. La cláusula 2.1.3 del Pliego Particular de Condiciones establece que será obligatorio el cargado en línea: "Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas"---

III) que la resolución de adjudicación fue notificada a la recurrente el 23 de junio de 2014, habiendo interpuesto en tiempo y forma los recursos con fecha 17 de julio de 2014.-----

IV) que la recurrente se agravia manifestando que no obstante ser su oferta admisible y conveniente para la Administración, no resultó adjudicataria por: a) no cumplir con la cláusula 2.1.3 del Pliego Particular de Condiciones; b) que el acto es gravemente lesivo en cuanto se aparta de las normas vigentes en materia de contratación, vulnerando las reglas del juicio de admisibilidad de las ofertas; c) que la Resolución impugnada es contraria a las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares; d) que se vulneran múltiples principios generales de la contratación administrativa.-----

V) que por Resolución Nro. 1516 de 10 de diciembre de 2014, el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas desestimó el recurso de revocación franqueando el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.--

CONSIDERANDO: I) que la empresa Mare Ltda. cargó en línea el precio de la alternativa 1 (densitómetro óseo GE Prodigy), existiendo una contradicción en el campo de observaciones donde se indica que corresponde a GE Lunar, alternativa 2.-----

II) que la cláusula 2.1.3 del Pliego Particular de Condiciones establece en forma obligatoria

que: "Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas".-----

III) que la empresa Mare Ltda. debió cargar en línea cada una de las ofertas que presentó para el Item 3, en forma propia y distinta, en cumplimiento de lo exigido por el Pliego de Condiciones, situación esta que claramente no se cumplió.-----

IV) que la Administración no actuó en forma arbitraria, sino por el contrario, respetando los principios fundamentales en la materia.-----

V) que en virtud de los fundamentos expuestos, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de revocación, manteniendo firme el acto administrativo impugnado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el "TOCAF" aprobado por Decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012, por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la empresa Mare Ltda., contra la Resolución

Nro. 214/14 de 11 de junio de 2014 (Ítem 3 "Densitómetro Óseo"), mediante la cual se adjudica la Licitación Abreviada Nro. 431/13 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas referente a la adquisición de "Material quirúrgico y exploratorio".-----

2do.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para conocimiento y demás efectos pertinentes.-----



Dr. Jorge Menéndez
Ministro (I) Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN) Ma del Carmen VELEZ

12030

ANEXO



RESOLUCION M.D.N. 67360

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15056404

Montevideo, **20 NOV 2015**

VISTO: las gestiones de las Unidades Ejecutoras 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", por las cuales solicita un incremento de sus créditos en los Objetos del Gasto de Funcionamiento, de la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", para cubrir necesidades del presente Ejercicio.-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" ha informado que la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos de Funcionamiento por un importe de \$ 7:000.000,00 (pesos uruguayos siete millones con 00/100), para cubrir la mencionada insuficiencia presupuestal, en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".-----

II) que la Dirección General de Recursos Financieros, ha analizado la forma más conveniente de atender las insuficiencias mencionadas, reasignando el crédito entre las Unidades Ejecutoras deficitarias.-----

III) que se considera conveniente realizar una transposición entre Programas dentro del Inciso.-----

IV) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas de los mencionados Programas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de créditos, en la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", desde la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" por un importe total de \$ 2:000.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:-----

DESDE:				HACIA:				Imp \$
U/E	OG	Prog	Fin	U/E	OG	Prog	Fin	
004	199.000	300	1.2	041	199.000	367	1.2	1:300.000,00
004	199.000	300	1.2	023	199.000	300	1.2	700.000,00
TOTAL \$								2:000.000,00

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado y a las Unidades Ejecutoras 004 "Comando General del Ejército", 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica". Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENEDEZ
 MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DFC/AT
AR/av

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
 El Jefe Interino del O.A.D.
 Cop. (MDN)
 Ma. del Carmen VELEZ

12030

ANEXO



VI) que en referencia a la sanción impuesta por el Jefe de la Décima División del Estado Mayor General de la Armada, Capitán de Navío (CG) Fernando Elizondo, consistente en siete días de Arresto Simple, la recurrente manifiesta que le causa agravios por entender que ha sido objeto de la aplicación de una pena injusta, tanto por la causa como por el memorando y la graduación, y que a su criterio se la arrestó por el hecho de usar un legítimo derecho a recurrir una sanción.-----

VII) que, asimismo, la impugnante expresa que la resolución que mantiene la sanción disciplinaria aplicada con fecha 9 de diciembre de 2013 por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada Contralmirante Daniel Menini la agravia, argumentando que sus afirmaciones fueron sacadas de contexto y que ha sufrido una pena injusta, tanto en la originaria sanción que recurrió en tiempo y forma mientras se desempeñaba en Misión Oficial en la República de Haití, así como en las otras dos sanciones disciplinarias antes referidas.-----

CONSIDERANDO: I) que la recurrente impugnó todo lo actuado desde el inicio por el conducto de mando, optando por el procedimiento recursivo establecido en el Reglamento de Disciplina para el Personal de la Armada, aprobado por Decreto 180/001 de 17 de mayo de 2001; por tanto, se estima ajustado a Derecho las vías recursivas incoadas por

aplicación de lo preceptuado por los artículos 60 y 61 del referido Decreto.-----

II) que, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto 180/001, los recursos fueron presentados en tiempo.-----

III) que en relación a los hechos que motivaron la imposición de una sanción de 15 días de Arresto Riguroso por parte del Capitán de Navío (CG) Carlos Lima se desprende de los antecedentes que no es posible conocer qué pasó a ciencia cierta.-----

IV) que, sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta el parte de la sanción y los propios dichos de la recurrente plasmados en los escritos presentados, se desprende que existió por el lado de la funcionaria un acto de indisciplina.-----

V) que, no obstante, del procedimiento llevado a cabo, en especial de los testimonios recabados, surgen elementos que llevarían a considerar que la situación generada el día 15 de junio de 2013 pudo ser el resultado de tolerar, por parte de la funcionaria, determinadas conductas del Oficial hacia ella.-----

VI) que teniendo en cuenta lo anterior, existe mérito suficiente para atenuar la sanción impuesta en su graduación, no así como para justificar su eliminación, por cuanto según reconoce la impugnante, la misma alzó la voz "producto del estado de indignación experimentado por el

(CG) Carlos Lima, por una sanción consistente en siete días de Arresto Riguroso.-----
2do.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la citada funcionaria contra la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada 68/14 de 27 de junio de 2014.-----
3ro.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la mencionada Clase contra la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada 67/14 de 27 de junio de 2014.-----
4to.- Publicar, por el Departamento de Administración Documental notifiqúese a la recurrente y pase al Comando General de la Armada para conocimiento y demás efectos pertinentes. Cumplido vuelva y oportunamente archívese.-----

Dr. Jorge Menéndez
Ministro (I) Defensa Nacional
SJ/SU/RB
Res. 47/15



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12030**
El Jefe Interino del D.A.D.
Cap. (MDN) **Má. del Carmen VELÉZ**
ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Se ha recibido el siguiente asunto:
Rectif. Tribunal de Concurso. Donde dice debe decir. Exp.2015057109

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISION PERSONAL
OFICIO: Nº 457/DP-SSGG/15
ASUNTO: Rectificación de Tribunal de Concursos de Ascenso de los SS.GG.-

Montevideo, 11 de noviembre de 2015.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

Se solicita a Usted, la rectificación del Tribunales de Concurso de Ascenso de Mayor a Tte. Cnel. Médico publicado en el Anexo al Boletín Nº 12.019 de esa Secretaría de Estado. Motiva tal rectificación problemas de salud del Tte. Cnel. Gustavo LORENZI, quien será intervenido quirúrgicamente.

MEDICINA

Donde Dice:

De May. a Tte. Cnel.

Titulares
Presidente:
Cnel. Martín Sande
Vocales:
Tte.Cnel. (M) Oscar Etchevers
Tte.Cnel. (M) Beatriz Varela
Tte.Cnel. (M) Bruno Ligugnana
Secretario:
Tte. Cnel. Gustavo Lorenzi

Suplentes
Presidente:
Cnel. Alberto Damiano
Vocales:
Tte.Cnel. (M) Roberto Huelmo
Tte.Cnel. (M) Maria S. Peruggia
Tte.Cnel. (M) Augusto Muller
Secretario:
Mayor Suleiman Da Fonseca

Debe Decir:

De May. a Tte. Cnel.

Titulares
Presidente:
Cnel. Martín Sande
Vocales:
Tte.Cnel. (M) Oscar Etchevers
Tte.Cnel. (M) Beatriz Varela
Tte.Cnel. (M) Bruno Ligugnana
Secretario:
Mayor Manuel Bautista

Suplentes
Presidente:
Cnel. Alberto Damiano
Vocales:
Tte.Cnel. (M) Roberto Huelmo
Tte.Cnel. (M) Maria S. Peruggia
Tte.Cnel. (M) Augusto Muller
Secretario:
Mayor Suleiman Da Fonseca



Saluda a Usted atentamente.
El Jefe de la División Personal D.N.S.FF.AA.-
Coronel
Daniel A. de ARMAS.-

DADA/gmg

Fojas 97, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12030 Anexo de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón
